

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adjudicar la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PADRE HURTADO”**, ID **3826-1-LE26**.

2. El El Decreto Alcaldicio N° 771 de fecha 28 de abril de 2026, que llama a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PADRE HURTADO”**, ID **3826-1-LE26**.

3. El Acta de Apertura de fecha 01 de junio de 2026, mediante la cual se deja constancia que se recibió una única oferta, correspondiente al oferente **SERVICIOS MULTIFUNCIONALES SpA, RUT N° 77.575.455-9**.

4. Que, efectuada la revisión de los antecedentes administrativos presentados por el oferente, la Comisión de Apertura constató que éste no acompañó el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F-30), con una antigüedad no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Asimismo, se constató que el oferente declaró no contar con Programa de Integridad, circunstancia que, conforme a las Bases Administrativas, no impedía continuar en el proceso de evaluación, debiendo ser considerada al momento de asignar el puntaje correspondiente.

- En atención a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 de las Bases Administrativas Generales, la Comisión resolvió solicitar al oferente la complementación de su oferta respecto del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgándole para ello un plazo de 02 días hábiles.

5. La Segunda Acta de Apertura, de fecha 05 de junio de 2026, mediante la cual se revisaron los antecedentes presentados por **SERVICIOS MULTIFUNCIONALES SpA, RUT N° 77.575.455-9**, en respuesta a la aclaración solicitada por la Comisión de Apertura.

- Que, dentro del plazo otorgado, el oferente acompañó el **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F-30), de fecha 02 de junio de 2026**, dando cumplimiento a la aclaración requerida, razón por la cual su oferta fue declarada admisible y pasó a la etapa de evaluación técnica.

6. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo previsto para efectuar la adjudicación correspondía a 20 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

- Que, las mismas Bases establecen que, en caso de que por causas no imputables a la entidad compradora no sea posible efectuar la adjudicación en la fecha inicialmente establecida, la entidad deberá publicar una nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado.

- Que, durante dicho período, se presentaron circunstancias que afectaron la disponibilidad de los recursos humanos destinados a la tramitación del procedimiento, entre ellas, licencias médicas prolongadas, suspensiones y traslados de funcionarios a otras dependencias, generando una mayor carga de trabajo para quienes debieron asumir sus funciones y reemplazos, lo que incidió en los tiempos requeridos para la revisión y evaluación del proceso.



- Que, las circunstancias antes señaladas incidieron en los tiempos requeridos para la elaboración, revisión, complementación y validación del informe de evaluación, siendo necesario efectuar un análisis detallado de los antecedentes de las ofertas y de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases, con el objeto de contar con los elementos suficientes para sustentar una decisión de adjudicación debidamente fundada, lo que extendió más allá del plazo inicialmente previsto, resultando necesario completar dichas actuaciones antes de proceder a la adjudicación.

- Que, como resultado del proceso de evaluación y revisión de los antecedentes, se emitió el Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2026, en el cual se contiene el análisis de las ofertas, la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases y la correspondiente propuesta de adjudicación.

7. El Memorándum N° 399, de fecha 08 de agosto de 2026, de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PADRE HURTADO”**, ID **3826-1-LE26**, que contiene el Informe de Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y que establece lo siguiente:

- Que, de acuerdo con las Bases Administrativas, los criterios de evaluación corresponden a **Oferta Económica, 50%; Propuesta Técnica, 30%; Experiencia en el Rubro, 10%; Programa de Integridad, 5%; y Presentación de Antecedentes, 5%.**

- Que, realizada la evaluación de la única oferta admisible, correspondiente a **SERVICIOS MULTIFUNCIONALES SpA, RUT N° 77.575.455-9**, la Comisión Evaluadora constató que el oferente cumple con las especificaciones técnicas y antecedentes administrativos requeridos, obteniendo un **puntaje final de 83,8%**, ajustándose su oferta al presupuesto disponible.

- Que, en mérito de lo anterior, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PADRE HURTADO”**, ID **3826-1-LE26**, al oferente **SERVICIOS MULTIFUNCIONALES SpA, RUT N° 77.575.455-9**, representada legalmente por don **Marcos Román Lagos Carrizo, RUT [REDACTED]**, domiciliado en **[REDACTED]**

- Que la oferta económica presentada por **SERVICIOS MULTIFUNCIONALES SpA** contempla un valor unitario de **\$12 por cada impresión en blanco y negro y \$65 por cada impresión a color.**

8. Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de los integrantes de las Comisiones de Apertura y Comisión de Evaluación de la Licitación Pública ID **3826-1-LE26**.

9. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 204, N° 205, N° 206 y N° 207, de fecha 26 de agosto de 2026, que acredita se dispone de presupuesto para contratar los servicios licitados.

10. Las facultades que confieren la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

11. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.



DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PADRE HURTADO**”, ID 3826-1-LE26, al oferente **SERVICIOS MULTIFUNCIONALES SpA**, RUT N° 77.575.455-9, representada legalmente por don Marcos Román Lagos Carrizo, RUT N° 11.872.266-3, por los siguientes valores unitarios:

- a) Impresión blanco y negro: \$12 por impresión.
- b) Impresión color: \$65 por impresión

2. **DESIGNESE** a la Jefe Técnico Pedagógico Comunal como la encargada de velar por el cumplimiento y la correcta prestación de los servicios.

3. **EMITASE** la Orden de Compra por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación.

4. **ESTABLEZCASE** que la formalización de la oferta será mediante la aceptación de la Orden de Compra según lo establece el Artículo N° 63 de la Ley N° 19.886 la cual será publicada a través del portal www.mercadopublico.cl

5. **PUBLIQUESE POR** el Departamento de Educación el presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl, dentro de 24 horas desde su total tramitación.

6. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria:
- N° 215.22.08.999.011 otros SEP Liceo Paul Harris.
 - N° 215.22.08.999.012 otros SEP República Argentina.
 - N° 215.22.08.999.013 otros SEP Cristal Chile.
 - N° 215.22.08.999.014 otros SEP Escuela La Esperanza.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.

